

Núm. 282

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 20 de noviembre de 2017

Sec. III. Pág. 111580

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de 3 de noviembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la tercera Adenda al Convenio de colaboración y coordinación con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Asturias.

Habiéndose suscrito el 16 de octubre de 2017 la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración y Coordinación suscrito el 17 de julio de 2014 entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Asturias, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2017.—El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, P.S. (Real Decreto 770/2017, de 28 de julio), el Vicesecretario General Técnico del Ministerio del Interior, Antonio Cerrolaza Gómez.

ANEXO

Tercera adenda al convenio de colaboración y coordinación suscrito el 17 de julio de 2014, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de seguridad de edificios de la Administración de Justicia en Asturias

En Madrid, a 16 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, en su condición de Ministro del Interior, en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, actuando en representación de este Ministerio y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, D. Javier Fernández Fernández, Presidente del Gobierno del Principado de Asturias, nombrado por Real Decreto 704/2017, de 22 de julio, actuando en representación de La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.a) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejero del Principado de Asturias.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose legítimamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para firmar la presente Adenda, y en su virtud

EXPONEN

1. Que con fecha 17 de julio de 2014 fue suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio del interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Asturias.

El objeto de este Convenio, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos, competenciales de cada Administración, es establecer un modelo integral de seguridad que mejore los niveles objetivos de protección y seguridad de los edificios e instalaciones autonómicas de esta Comunidad Autónoma.

sve: BOE-A-2017-13346 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 282 Lunes 20 de noviembre de 2017

Sec. III. Pág. 111581

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio, se comprometió inicialmente a aportar la cantidad de 105.000 euros para el año 2014.

En el año 2016 se suscribió una Adenda al citado Convenio, en la que se concretaba su aplicación para dicho ejercicio, comprometiéndose la Comunidad Autónoma a satisfacer la cantidad de 131.154,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.126C.409.005.

- 2. Que en virtud de lo dispuesto en las Cláusulas cuarta y quinta del Convenio de colaboración, éste podrá ser prorrogado anualmente mediante las oportunas Adendas.
- 3. Que la Comisión de Seguimiento constituida de conformidad con lo establecido en la referida Cláusula cuarta, en su reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2016 aprobó la redefinición del número y el despliegue de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil, conforme a los cuales debe establecerse la nueva cuantía para la anualidad 2017 a financiar por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Que con base en lo expuesto anteriormente, las Partes

ACUERDAN

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Adenda concretar la aplicación durante el ejercicio 2017, de lo previsto en el «Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Asturias» firmado el 17 de julio de 2014.

Segundo. Prestación del servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales durante el año 2017.

La distribución de los Destacamentos y el número de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva que prestarán el servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias durante el año 2017 figura en el anexo a la presente Adenda con indicación de las sedes judiciales a las que van destinados en cada provincia.

Tercero. Financiación.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera del precitado Convenio y para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el mismo, la Comunidad Autónoma, con cargo a la aplicación 11.02.126C.409.005, aportará la cantidad de ciento cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (153.956,58 €), de acuerdo con el número y despliegue de efectivos y sus gastos previstos, y con los fondos que a tal efecto se destinan en los presupuestos generales de la Comunidad aprobados para el año 2017.

Cuarto. Vigencia.

Lo acordado en esta Adenda surtirá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la Cláusula Tercera del precitado Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.—El Presidente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X